



Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Nota verbal de fecha 8 de diciembre 2016 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y tiene el honor de comunicarle que la Comisión Especial de Investigación para la Lucha contra el Blanqueo de Dinero del Banco Central del Líbano ha recibido respuestas de todos los bancos e instituciones financieras que realizan operaciones en el Líbano en las que se indica que no existe ninguna cuenta que pertenezca, directa o indirectamente, a las personas, entidades y otros grupos sujetos a las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad en su resolución 2270 (2016).

